00002117

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 77
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 129
Periodo: 2019
Fecha de Repertorio: lunes, 07 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 07 de enero de 2019 08:34

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307806503	PALMA VELEZ JOSE LORGIN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original. NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón. MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia martes, 11 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución·
Afiliado a la Cámara. ☐ Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3274678000	16/02/2018 13:12 16	65594	91,00m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

URBANIZACIÓN DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA. Lote 78 de la Manzana 9. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7,00m.- Av. Primera Transversal. POSTERIOR: 7,00m - Lote 47. LATERAL DERECHO: 13,00m.- Lote 79. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m. - lote 77, área total: 91,00m2.
Dirección del Bien: Lote No. 78 de la Mz. 9 de la Urbanización del Plan Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa.
Superficie del Bien: 91.00m2.
Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Lote de terreno y vivienda signado con el Lote 78 de la Manzana 9 de la Urbanización del Plan Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa. Area total 91,00m2

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00002118

Factura: 002-002-000035580

20181308006O00770

NOTARIA SEXTA DE MANTA

FVC

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00770

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
PALMA VELEZ JOSE LORGIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307806503
A FAVOR DE			
BRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE PALMA VINCES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307806503

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00770

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
HA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:57)
A DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
PALMA VELEZ JOSE LORGIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307806503
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE PALMA VINCES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307806503

OBSERVACIONES:

Fernando Velez C. NOTARIA 6 MANTA

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

00002119

Factura: 002-002-000035579

20181308006P05028

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P05028

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:57)

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR	RUC	1360065170001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA
Natural	PALMA VELEZ JOSE LORGIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307806503	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MOISES DANILO LESCANO VEGA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	24690.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308006P05028
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:57)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

ESPACIO EN BLANCO

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P05028

FACTURA NÚMERO: 002-002-000035579

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP

A FAVOR DE:

JOSE LORGIN PALMA VELEZ

CUANTÍA: USD $ 24.690,00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

JOSE LORGIN PALMA VELEZ

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

*****KVA*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES ONCE DE DICIEMBRE** DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA, comparecen: por una parte el **ABOGADO MOISES DANILO LESCANO VEGA**, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS A NIVEL NACIONAL**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**, legalmente representada por el señor **LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con los documentos que se adjuntan como habilitantes, con número de cedula uno tres cero nueve cero siete seis siete dos guion cinco, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Tramo dos de la vía Circunvalación **Teléfono:** 0996793078 ; y por otra parte el señor **JOSE LORGIN PALMA VELEZ,** por sus propios y personales derechos, con número de cedula uno tres cero siete ocho cero seis cinco cero guion tres, de estado civil soltero; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección**: Manta, calle 104, 105 y avenida Malecón **Teléfono:** 0984074104; correo electrónico: lorginpalve@gmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito y Manta legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP**, representada legalmente por **EL SEÑOR LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA,** Dirección Domiciliaria: URBIRRIOS 2, Cantón: Manta; Provincia: Manabí; Teléfono: 0996793078; en su calidad de Gerente General, acorde se desprende del Nombramiento, el mismo que se agrega como documento habilitante; que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **EL SEÑOR JOSE LORGIN PALMA VELEZ,** de estado civil **SOLTERO** entre; Dirección Domiciliaria: Manta, calle 104, 105 y avenida Malecón **Teléfono:** 0984074104; correo electrónico: lorginpalve@gmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES. LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP,** es propietario de un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el **LOTE NÚMERO SETENTA Y OCHO (78) DE LA MANZANA NUEVE (9)**, ubicado en la Urbanización del Plan Habitacional SI MI CASA PRIMERA ETAPA, del Cantón Manta de la Provincia de Manabí; el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Transferencia de Dominio al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Manta, celebrada en la Notaria Pública Tercera del

Cantón Manta, el **04 de mayo del 2012**, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el **10 de mayo del 2012**. Posteriormente con fecha **24 de mayo de 2012**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Planos, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta, con fecha **24 de mayo de 2012**. Con fecha **08 de junio de 2012,** se encuentra inscrita una Escritura Pública de Planos de Adendun Del Proyecto Habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta con fecha **08 de junio del 2012**. Los demás antecedentes reposan en el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para la perfección de este instrumento. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **LOTE NÚMERO 78 DE LA MANZANA 9: FRENTE**: Con Avenida Primera Transversal, con siete metros (7.00m). **POSTERIOR**: Con Lote 47, con siete metros (7.00m); **LATERAL DERECHO**: Con Lote 79, con trece metros (13.00m). **LATERAL IZQUIERDO**: Con Lote 77, con trece metros (13.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (91.00M2).** **SEGUNDA: COMPRAVENTA**. En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR JOSE LORGIN PALMA VELEZ,** un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el **LOTE NÚMERO SETENTA Y OCHO (78) DE LA MANZANA NUEVE (9)**, ubicado en la Urbanización del Plan Habitacional SI MI CASA PRIMERA ETAPA, del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, inmueble el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **LOTE NÚMERO 78 DE LA MANZANA 9: FRENTE**: Con Avenida Primera Transversal, con siete metros (7.00m). **POSTERIOR**: Con Lote 47, con siete metros (7.00m); **LATERAL**

NOTARIA SEXTA DE MANTA

DERECHO: Con Lote 79, con trece metros (13.00m). **LATERAL IZQUIERDO**: Con Lote 77, con trece metros (13.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (91.00M2).** Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRRUR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO**. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 24.690,00)** valor que LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR JOSE LORGIN PALMA VELEZ,** paga a LA PARTE VENDEDORA, **LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP,** con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. La PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES**. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución

financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO**: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO**: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.**- LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,

reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón Manta. **DECIMA: ACEPTACIÓN**: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL:** De conformidad en lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal en su inciso final, La Parte Compradora, en forma expresa declara que conoce el Reglamento Interno de la Propiedad materia de esta Compraventa, el mismo que ha sido entregado por la parte Vendedora; librando de toda responsabilidad a la Notaria y al Registrador de la Propiedad. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA ESPECIAL.**-En virtud de que el comprador es beneficiario del BONO DE LA VIVIENDA, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente con un plazo de la presente 5 AÑOS contados a partir de la presente inscripción en Registro de la Propiedad, de conformidad con el previsto en el Art. 87 del Reglamento que norma el Sistema de Incentivos;

para Vivienda Urbana. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) por una parte, Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL DEL BIESS EN PORTOVIEJO;** Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; ";** b) y, por otra, **EL SEÑOR JOSE LORGIN PALMA VELEZ,** de estado civil **SOLTERO** entre; Dirección Domiciliaria: PLAYA TARQUI X R BOULEV; Cantón; Manta; Provincia: Manabí; Teléfono: 0962967386; correo electrónico: lorginpalma@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES**. - a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b) EL SEÑOR JOSE LORGIN PALMA VELEZ,** en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS

en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el **LOTE NÚMERO SETENTA Y OCHO (78) DE LA MANZANA NUEVE (9)**, ubicado en la Urbanización del Plan Habitacional SI MI CASA PRIMERA ETAPA, del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble mediante Escritura Pública de Transferencia de Dominio al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Manta, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta, el **04 de mayo del 2012**, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el **10 de mayo del 2012**. Posteriormente con fecha **24 de mayo de 2012**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Planos, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta, con fecha **24 de mayo de 2012**. Con fecha **08 de junio de 2012,** se encuentra inscrita una Escritura Pública de Planos de Adendun Del Proyecto Habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta con fecha **08 de junio del 2012**. Los demás antecedentes reposan en el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA**.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,

para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES**: El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **LOTE NÚMERO 78 DE LA MANZANA 9:** **FRENTE**: Con Avenida Primera Transversal, con siete metros (7.00m). **POSTERIOR**: Con Lote 47, con siete metros (7.00m); **LATERAL DERECHO**: Con Lote 79, con trece metros (13.00m). **LATERAL IZQUIERDO**: Con Lote 77, con trece metros (13.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (91.00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea

levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviera algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN. -** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. -** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en

arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. -** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE

DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren

vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b)En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n)Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA. -** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos

señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA. -** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS. -** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o

acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos

conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.". **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

JOSE LORGIN PALMA VELEZ

C.C. NRO. 1307806503

00002130

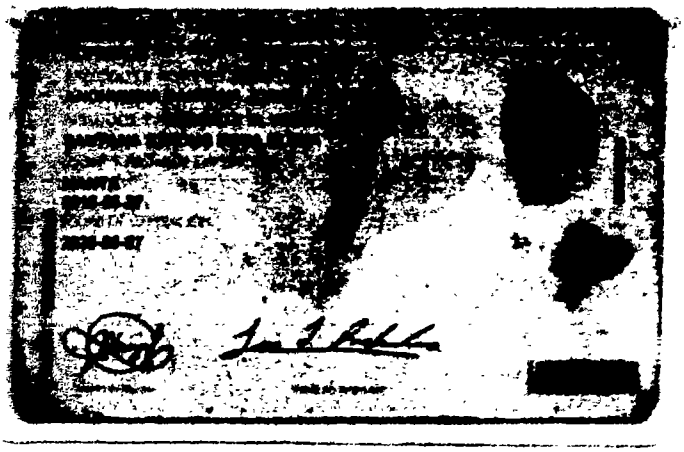

NOTARIA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

CNE

006
JUNTA No

006 - 072
NUMERO

1309076725
CEDULA

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

MANTA
CANTON

ZONA 1

MANTA
PARROQUIA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 11 DIC 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA SEXTA
Fernando Vélez C.

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00002131

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC NOTARIO

Número único de identificación: 1309076725

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANCHUNDIA SANTANA JORGE ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA STRONG ROSA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Notaría Sexta C. Manta Fernando Vélez

N° de certificado: 185-180-14816

185-180-14816

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00002132

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1360065170001

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC

CONTADOR: AVILA FLORES IVONNE ZORAYA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

NÚMERO: S/N

NOTARÍA SEXTA DE MANTA 19/01/2010 01/02/2018 FVC NOTARIO

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 03/09/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion ENTRADA LOS SENDEROS Manzana MZ 02 VIL Conjunto SI MI CASA Piso. 0 Referencia ubicacion PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Celular. 0996793078 Email: info@sivivienda-ep gob ail: ivyavila19@gmail.com Telefono Trabajo. 052622015 Telefono Trabajo. 052610327 Web. WWW.SIVIVENDA-EP GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTA_ _CIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
RISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	CERRADOS	0

go: RIMRUC2018000240641

a: 01/02/2018 16:53:22 PM

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1360065170001

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 19/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP" | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia. MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion. ENTRADA LOS SENDEROS Referencia PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Manzana. MZ 02 VILLA 51 Conjunto. SI MI CASA Piso 0 Celular 0996798078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email ivyavila19@gmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

io: RIMRUC2018000240641

a: 01/02/2018 16:53:22 PM

Ministerio del Trabajo

00002133

ACCION DE PERSONAL

No. 003

Fecha: ENERO 24 DE 2018

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO _______ FECHA: MANTA, ENERO 24 DE 2018

ANCHUNDIA SANTANA APELLIDOS		LUIS ISAAC NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
130907672-5		24 DE ENERO DE 2018

NOTARIA SEXTA DE MANTA — NOTARIO

EXPLICACIÓN (Opcional adjuntar Anexo)

El Directorio de la Empresa "SI VIVIENDA-EP", en sesión extraordinaria celebrada el dia miercoles 24 de Enero de 2018, al amparo del Art. 7 numeral 14 que crea la referida empresa resolvio" **Designar al Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, Gerente General de la Em a Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP"** (rige a partir del 24 de Enero del 2018 a las 17h05)

Referencia: OFICIO NRO. O-GG-2018-037

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐
ENCARGO	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO _______	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: GERENCIA GENERAL	PROCESO:
SUBPROCESO:	SUBPROCESO:
PUESTO: GERENTE GENERAL	PUESTO:
LUGAR DE TRABAJO: MANTA	LUGAR DE TRABAJO:
REMUNERACIÓN MENSUA 2 588,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:
PARTIDA PRESUPUESTAR	PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
No. _______ Fecha: _______	f. _______ Nombre: _______ Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _______

Nombre: ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

GERENTE GENERAL

RECURSOS HUMANOS	REGISTRO Y CONTROL
No. _______ Fecha _______	f. _______ Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No _____ Fecha _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA _____

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO ING. LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA CON CEDULA DE CIUDADANIA N 130907672-5

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANTA

FECHA: ENERO 24 DE 2018

f. _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Recursos Humanos

00002134

NOTARIA SEXTA DE MANTA

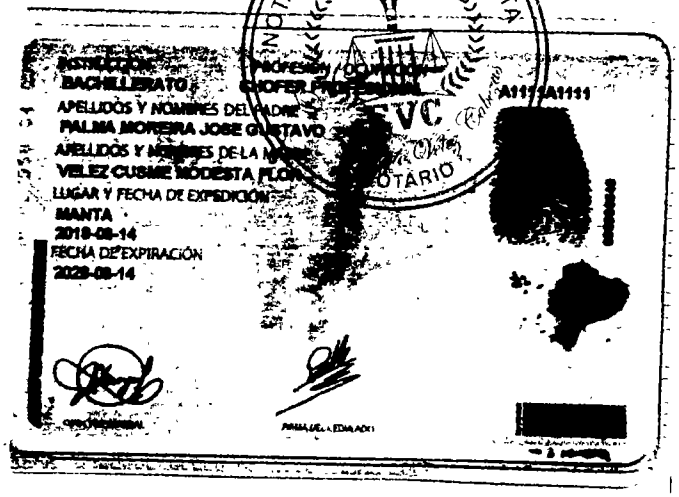

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

054	054 - 269	1307806503
JUNTA No	NÚMERO	CÉDULA

PALMA VELEZ JOSE LORGIN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

CNE

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ....4.... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 11 DIC 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00002135

CERTIFICÀDO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

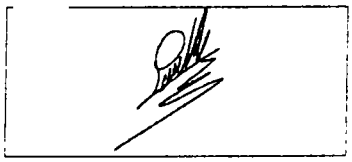

Número único de identificación: 1307806503

Nombres del ciudadano: PALMA VELEZ JOSE LORGIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALMA MOREIRA JOSE GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ CUSME MODESTA FLOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.

N° de certificado: 185-180-34490

185-180-34490

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

ESPACIO
EN
BLANCO

00002136

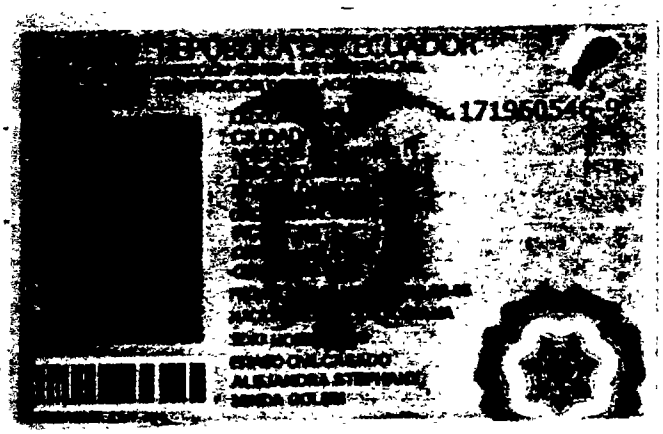

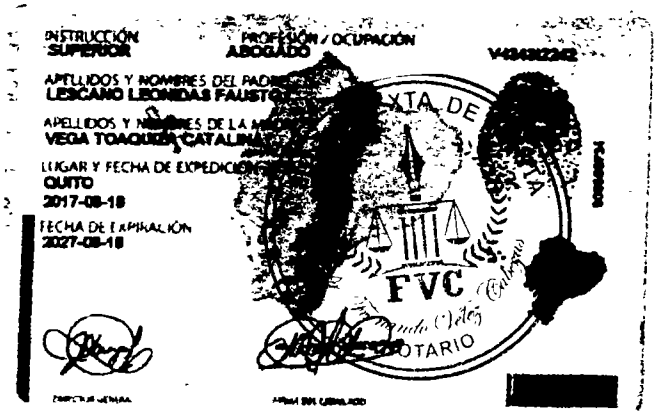

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

003	003 - 364	1719605469
JUNTA No.	NUMERO	CÉDULA

LESCANO VEGA MOISES DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA	
QUITO	ZONA 4
CANTON	
TURUBAMBA	
PARROQUIA	

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 11 DIC 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

PRESIDENTA DE LA JRV

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00002137

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

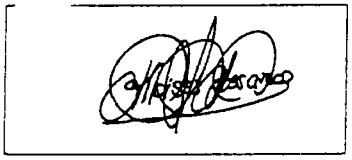

Número único de identificación: 1719605469

Nombres del ciudadano: LESCANO VEGA MOISES DANILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MINDA COLEM ALEJANDRA STEPHANY

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: LESCANO LEONIDAS FAUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA TOAQUIZA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Velez Cabezas

Representante del BIESS

N° de certificado: 189-180-15022

189-180-15022

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

00002138

Factura: 001-002-000043382

20181701026P02884

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P02884

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:53)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	[illegible]	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUCIANO VEGA MOISES DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	[illegible]	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P02884
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:53)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00002139

2018	17	01	26	P02884

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DEL

ABOGADO MOISÉS DANILO LESCANO VEGA

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno cinco dos nueve nueve nueve cero, quien declara ser de estado civil divorciada, de

NOTARIA SEXTA DE MANTA

profesión/ocupación Empleada, de 65 años de edad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes al presente poder, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira Plataforma Financiera, con teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; papeleta de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Abogado MOISÉS DANILO LESCANO VEGA es funcionario del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del el Abogado MOISÉS DANILO LESCANO VEGA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve seis cero cinco cuatro seis nueve (1719605469), servidor del BIESS, de ahora en adelante EL MANDATARIO, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad y a nivel nacional, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social BIESS. **TRES)** Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sea en documento público o privado. **CUATRO)** Suscriba a nombre del BIESS, resciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de servidor del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.".- (Firmado) Abogado Juan Pablo Navas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión uno cuatro nueve nueve del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00002141

presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

f) Sra. Eva Irene de los Ángeles García Fabre
c.c. 0501522333-0

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA MANTA Dr. Fernando Velez C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090152999-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FABRE
EVA MARIA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1953-08-[illegible]
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VELASQUEZ JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-06

NOTARÍA SEXTA DE M[illegible]
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

151

GARCIA FABRE EVA MARIA DE LOS ANGELES

0[illegible] SEP 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4

00002142

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

N° de certificado: 187-153-66882

187-153-66882

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento [illegible]

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL	
No.	ACTTH-MDT-356
Fecha:	4 de septiembre de 2018

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO. _____ FECHA: _____

GARCIA FABRE	EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de
0501329990	lunes, 03 de septiembre de 2018

NOTARIA SEXTA DE MANTA

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 [illegible] Orgánica del Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-697, de fecha 30 de agosto de 2018 y comunicación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☒	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☐	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO	[illegible]	PROCESO	
SUBPROCESO	[illegible]	SUBPROCESO	
SUBPROCESO 1	[illegible]	SUBPROCESO 1	
PUESTO	[illegible]	PUESTO	
LUGAR DE TRABAJO	[illegible]	LUGAR DE TRABAJO	
REMUNERACIÓN MENSUAL	[illegible]	REMUNERACIÓN MENSUAL	
PARTIDA PRESUPUESTARIA	[illegible]	PARTIDA PRESUPUESTARIA	

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: Ing. Andrés Arroyo Del Alcazar
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre:

f. _____

Nombre: Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Ing. Luis Alberto Fierro Tapia
Analista de Talento Humano

00002143

CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____ Fecha _____

_____

_____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 0901553360

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de noviembre de 2016

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Analida Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

07 SEP 2018

FERNANDO VELEZ C. NOTARIO MANTA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1760166480001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/07/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPRDCRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0995225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o brutos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCION	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** [illegible]/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: [illegible] Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: [illegible]@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: [illegible] Celular: [illegible] Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 09/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BOLIVAR-RTE Numero: 1040 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL BANCO IESS Teléfono Domicilio: 072571032 Fax: 072571032

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A [illegible] METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936983 Email: [illegible]@hotmail.com Fax: 072[illegible]

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** [illegible]/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: [illegible] Teléfono Trabajo: [illegible]

NOTARIA SEXTA DE MANTA — NOTARIO

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952735 Fax: 062952735

No. ESTABLECIMIENTO:	006	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535

NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIO

No. ESTABLECIMIENTO:	007	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	17/12/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO:	008	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	17/12/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-45 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: 28 Telefono Trabajo: 022000963

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00002145

7

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1760[illegible]47000[illegible]

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 0[illegible] **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 2[illegible]/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: P[illegible] Referencia: [illegible] JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0[illegible]07463606 Telefono Trabajo: 0[illegible]2960155

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** [illegible]/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: [illegible] Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 10/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042[illegible]

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 2[illegible] Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: [illegible] Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: [illegible]

NOTARIA SEXTA DE MANTA — FVC — Fernando Vélez — NOTARIO

Código: RIMRUC2017001874466

Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM

Notaria Sexta — Dr. Fernando Vélez C.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 05[illegible]120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-[illegible] Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984[illegible] Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 02[illegible] Telefono Trabajo: 022[illegible]

No. ESTABLECIMIENTO: 016 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-[illegible] Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022[illegible] Telefono Trabajo: 022[illegible] Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0[illegible]

No. ESTABLECIMIENTO: 010 | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 22/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO | FEC. CIERRE: 20/06/2012 | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-[illegible] Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0[illegible] Telefono Trabajo: 02[illegible] Telefono Trabajo: 02[illegible] Email: [illegible]

[illegible] documentos [illegible]

07 SEP 2018

SE OTOR...

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00002146

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL ABOGADO MOISÉS DANILO LESCANO VEGA.**- Firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del dos mil dieciocho.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez
NOTARIO

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DOY FE: Que el documento que antecede en número de...02...fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación

Manta. 11 DIC 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA SEXTA MANTA
Fernando Vélez C.

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00002147

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1768156470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	13/09/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DO O TRIBUTARIO

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email patricio bedoya@biess fin.ec Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Web WWW BIESS FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www sri gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE BLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE LECIMIENTOS REGISTRADOS	16	**ABIERTOS**	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	1

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.

Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia. PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Email. patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo. 022397500 Celular 0998225405 Web WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia. EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia. JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton. MACHALA Parroquia: MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion. OLMEDO Referencia. A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P.B Telefono Domicilio. 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia. MATRIZ Calle: CASTILLO Numero S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina: P.B Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031

Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00002148

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton. IBARRA Parroquia. SAGRARIO Calle GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion. CHICA NARVAEZ Referencia TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio. 062952736 Fax. 062952736

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC NOTARIO

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia. A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax. 072247535 Telefono Trabajo 072247908 Telefono Trabajo 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia LOS RIOS Canton. QUEVEDO Parroquia. QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion NOVENA Edificio IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia. COTOCOLLAO Calle AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina PB Telefono Trabajo 022505963

Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

NOTARIA SEXTA Ab. Fernando Velez C.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo. 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax. 032811444

NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia. XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero S/N Interseccion: AV QUINTA - AV. SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio IESS Telefono Trabajo. 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia. ROCAFUERTE Calle AV 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular 0985897981

Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00002149

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052637120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle. RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion. PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular 0984302320 Email patricio bedoya@biess fin.ec Telefono Trabajo. 022659115 Telefono Trabajo. 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton. QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion. GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email patricio.bedoya@biess fin ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero N-628 Interseccion OLMEDO Referencia. A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob ec

NOTARIA SEXTA DE MANTA ... NOTARIO

Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

NOTARIA SEXTA DE MANTA ... Dr. Fernando Velez C.

ESPACIO EN BLANCO

00002150

2018	13	08	05	P04519

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA EL SEÑOR
PALMA VELEZ JOSE LORGIN
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS
R.M.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy diecisiete (17) de Octubre del dos mil dieciocho (2018), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece el señor **PALMA VELEZ JOSE LORGIN**, de estado civil soltero, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta como habilitante que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tienen a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **PALMA VELEZ JOSE LORGIN**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, ocho, cero, seis, cinco, cero, guion tres (130780650-3) bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, SOY SOLICITANTE DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y

REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA, QUE ESTABLECEN QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD 70.000,00 Y CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD 890,00, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDO ADQUIRIR CON EL CRÉDITO QUE SE ME OTORGUE, ES LA ÚNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOY PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA; ADEMAS LA VIVIENDA QUE PRETENDENDO ADQUIRIR SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA USO FAMILIAR; AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA OTORGANTE DEL CRÉDITO ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA INFORMACIÓN.".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y , leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

f) Sr. Palma Vélez José [redacted]

c.c. 130780650-3

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00002151

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307806503

Nombres del ciudadano: PALMA VELEZ JOSE LORGIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALMA MOREIRA JOSE GUSTAVO

Nombres de la madre: VELEZ CUSME MODESTA FLOR

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Dr. Diego Chiriboga Pepinos
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
CANTÓN MANTA
FVC
Fernando Vélez Cedeño
NOTARIO

N° de certificado: 185-165-09131

185-165-09131

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 11 y la LOE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FERNANDO VÉLEZ C.

[redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

054 JUNTA No	**054 - 269** NUMERO	**1307806503** CEDULA

PALMA VELEZ JOSE LORGIN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA — CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTON — ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

130780650-3

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00002152

Factura: 001-004-000001047

20181308005P04519

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P04519

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:12)

ORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALMA VELEZ JOSE LORGIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307806503	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Canton	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA que otorga **PALMA VELEZ JOSE LORGIN**; firmada y sellada en Manta; hoy diecisiete (17) de Octubre del dos mil dieciocho (2018).

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00002153

Ficha Registral-Bien Inmueble

65594

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-18002947, certifico hasta el día de hoy 20/11/18 11:50:54, la Ficha Registral Número:65594

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 3274678000
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 16 de febrero de 2018
Parroquia : TARQUI
Superficie del Bien: 91,00m2.
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACIÓN DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA

LINDEROS REGISTRALES:

URBANIZACIÓN DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA. Lote 78 de la Manzana 9. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7,00m.- Av. Primera Transversal. POSTERIOR: 7,00m. - Lote 47. LATERAL DERECHO: 13,00m.- Lote 79. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m. - lote 77, área total: 91,00m2.
-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221	10/mayo/2012	23,216	23,246
PLANOS	PLANOS	22	24/mayo/2012	377	394
PLANOS	APROBACIÓN	27	08/jun/2012	443	518

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2012 **Número de Inscripción:** 1221 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2618 Folio Inicial.23,216
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:23,246
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2 .- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

Fecha: 20 NOV 2018 HORA

COMPRA VENTA	2972	21/oct/2011	51,539	51,589

Registro de : PLANOS

[2 / 3] PLANOS

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012 **Número de Inscripción:** 22 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2942 Folio Inicial:377

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:394

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/mayo/2012	23,216	23,246

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012 **Número de Inscripción:** 27 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3275 Folio Inicial:443

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:518

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/mayo/2012	377	394

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	2
<<Total Inscripciones>>	3

HORA:

Fecha 20 NOV 2018

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00002154

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:50:54 del martes, 20 de noviembre de 2018

A peticion de: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Fecha 20 NOV 2018 HORA: ----

NOTARIA 9 MANTA Dr. Fernando Vélez C.

ESPACIO
EN
BLANCO

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emision

Consultar Deudas *(Nuevo)*

00002155

Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciación)
- Bloquear
- Asignar Avaluo de Remate
- Reporte

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	27	46	78	000

Lote Propietario Linderos Construcción Imagen Documento

Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario

Mostrar Construccion Eliminadas:

Las construccion que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construccion.

2018-2019 ▾ 2018 ▾

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar Eliminar	1	SI	4/26/2017 12:00:00 AM	49.16	17697.60	17697.60

Total de Construcción Sin Depreciar:	17697.60	Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:	31626.10
Total de Construcción Depreciado:	0	Total de Construcción Eliminados Depreciado:	13928.50
Total de Avaluo:	200.4700000000		
Total:	**200.4700000000**		

Manta

194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO

MANTA GIS

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avaluo de Remate
Reporte

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	27	46	78	000	...

Lote Propietario Linderos Construcción Imagen Documento
Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	"SI VIVIENDA EP"	100.00

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00002156

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA - EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de: **JOSE LORGIN PALMA VELEZ**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo NO HAY CONSTANCIA: Que a nombre de **JOSE LORGIN PALMA VELEZ** con cédula de ciudadanía N. 130780650-3, de estado civil soltero, sea dueño o propietario de ningún bien inmueble con título inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal.

Previa revisión desde el año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, Noviembre 19 del 2.018

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

Y.C.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 19 NOV 2018 HORA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AUTORIZACION

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

Mz. 09. Lote 78

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **PALMA VELEZ JOSE LORGIN** para que celebre escritura de Compraventa de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 78 de la manzana 09, con clave catastral # 3-27-46-78-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 78: área total: 91,00m²

Frente:	7,00m – Avenida primera transversal
Posterior:	7,00m – Lote 47
Lateral derecho:	13,00m – Lote 79
Lateral Izquierdo:	13,00m – Lote 77

Manta, 26 de Octubre de 2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
J.L.D.

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 25 de Septiembre de 2018 que fue suscrito a nombre de Delgado Bermello Roberto Carlos.

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA MANTA

00002157

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000140817
Nº ELECTRÓNICO : 61966

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Viernes, 05 de Octubre de 2018

El suscrito Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constato que:

Nº 140817

ESPECIE VALORADA
USD 1,25
NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez
NOTARIO

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-27-46-78-000
Ubicado en: SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 78

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 91

PROPIETARIOS

Do	nto de Indentidad	Propietario
13	170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA EP" -.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	200.47
CONSTRUCCIÓN:	24789.53
AVALÚO TOTAL:	24990
SON:	VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-10-05 11:38:02.

140817

#MANTADIGITA
Conectando la ciudad

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA (LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 09-08-2018
Nº CONTROL: 0004339

PROPIETARIO:	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"
UBICACIÓN:	SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 78
C. CATASTRAL:	3274678000
PARROQUIA:	ELOY ALFARO

PLANEAMIENTO URBANO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
USD 1,25
Nº 058811
FVC
Dr. Fernando Velez
NOTARIO

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

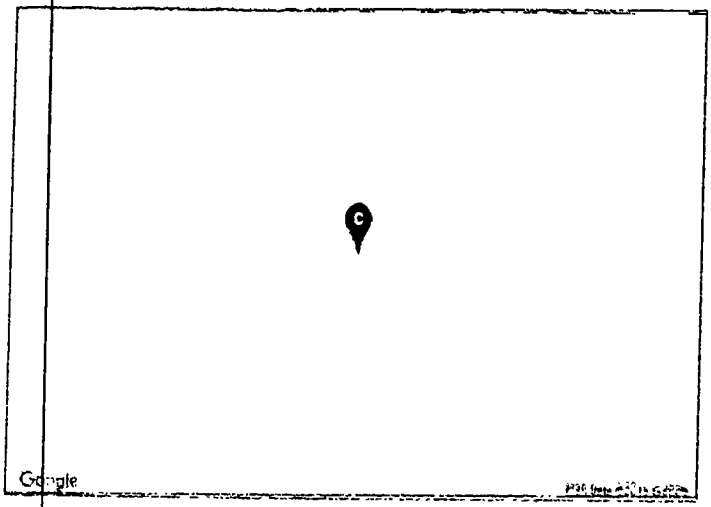

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	1103
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	100
FRENTE MIN:	6
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	9.00
COS:	0.80
CUS:	2.40
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7.00m con Av. Primera Transversal
ATRÁS:	7.00m con Lote nº 47
C.IZQUIERDO:	13.00m con lote nº 77
DERECHO:	13.00m con lote nº 79
ÁREA TOTAL:	91.00 m2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Dr. Fernando Velez C. • MANTA • Dr. Fernando Velez C.

#MANTADIGITA

00002158

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 083826

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP ubicada SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 78 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE. asciende a la cantidad de $24990.00 VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534.

DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 09 DE OCTUBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal

NOTARIA SEXTA DE MANTA
ESPECIE VALORADA USD 1,25
FVC
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

(01)

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0124030

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ~~09~~ de ~~OCTUBRE~~ de 20 ~~2018~~

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3274578000 SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 78

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

UNIDAD DE RENTAS

00002159

(4)

NOTARIA SEXTA DE MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA FVC

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000116460

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: ~~1360065176001~~
NOMBRES: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"
ZÓN SOCIAL: SI VIVIENDA MZ-9 LT.78
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: ~~594179~~
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 17/10/2018 14:34:07

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
~~VALOR~~	3.00
	3.00
TOTAL A PAGAR	

~~VALIDO HASTA: martes, 15 de enero de 2019~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

No. 36448
04/10/2018 09:24:12

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-27-46-78-000	91,00	$ 24 990,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"	1360065170001

04/10/2018 09:24:08 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 78	2018	362132	1431872

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 7,50	$ 0,75	$ 8,25
Interes por Mora			
MEJORAS HASTA 2010	$ 4,55		$ 4,55
TOTAL A PAGAR			$ 12,80
VALOR PAGADO			$ 12,80
SALDO			$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: PAGADO
Hora:

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV).

T2941382693384

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta.gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

ABOGADO MOISES DANILO LESCANO VEGA
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 1719605469

LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA
GERENTE GENERAL EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"
C.C. NRO. 1309076725

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

ESPACIO
EN
BLANCO

00002161

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 77
Número de Repertorio: 129

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 77 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307806503	PALMA VELEZ JOSE LORGIN	COMPRADOR
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3274678000	65594	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 07-ene./2019
Usuario: yessenia_parrales

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 7 de enero de 2019